



## **ORDENANZA N.2020-017**

**EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO QUITO**

**EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ART. 245 DEL COOTAD:**

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 264 de la Constitución de la Republica, en concordancia con el Art 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; los gobiernos municipales gozan de plena autonomía.

Que, una vez que el Presupuesto General del año 2019, ha sido sancionado, aprobado y se encuentra en ejecución ; de conformidad a los Arts. 255 y 262 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, faculta proceder a ejecutar Reformas al Presupuesto, mediante los siguientes pases; Traspasos, suplementos y reducciones de crédito.

*Que, es necesario realizar una reforma al presupuesto vigente ya que algunas partidas presupuestarias no son suficientes para concluir el presente ejercicio económico, tanto en gasto corriente como en inversión.*



Que, Amparado a lo que establece los Artículos 256 y 259 literal b del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomías y Descentralización, relacionado con SUPLEMENTOS TRASPASOS

Que, mediante Memorando de la Dirección Financiera Nro. GADMCPQ-DF-2020-0717-M, de fecha 09 de noviembre del 2020, la Directora Financiera presenta la necesidad de realizar la Tercera Reforma Presupuestaria N. 03; al presupuesto del año 2020, para lo cual se ha procedido a realizar el análisis de partida de gastos de cada uno de los programas, realizándose traspaso de créditos de las partidas de gastos; para solventar los gastos proyectados en el presupuesto del ejercicio económico 2020.





En ejercicio de las atribuciones legales y Constitucionales,,

## EXPIDE

### LA TERCERA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2020

#### GASTOS:

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTONAL DE PUERTO QUITO					
EJERCICIO ECONOMICO 2020					
PROYECTO DE TERCERA REFORMA AL PRESUPUESTO VIGENTE					
PARTIDA	DETALLE	PRESUPUESTO	TRASPASOS DE CREDITO		PRESUPUESTO
		INICIAL	AUMENTOS	REDUCCIONES	FINAL
	<b>PROGRAMA 11. ADMINISTRACION GENERAL</b>				
11.51.05.07	Honorarios	6,000.00		6,000.00	-
11.53.01.05	Telecomunicaciones	21,000.00		2,000.00	19,000.00
11.53.01.06	Servicio de Correo	100.00		100.00	-
11.53.04.03	Mobiliarios	500.00		500.00	-
11.53.04.05	Vehículos	1,000.00	500.00		1,500.00
11.53.04.17	Infraestructura	1,000.00		1,000.00	-
11.53.08.04	Materiales de Oficina	18,788.91		4,000.00	14,788.91
11.53.08.05	Materiales de Aseo	7,800.00		4,000.00	3,800.00



11.53.08.11	Materiales de Construcción	2,000.00		2,000.00	-
11.56.02.01	Sector Público Financiero (BEDE)	93,567.06	25,348.28		118,915.34
11.58.02.04.01	Aporte Juegos Intermunicipales	10,000.00		3,000.00	7,000.00
11.84.01.08	Bienes Artísticos y Culturales	500.00		500.00	-
11.84.01.09	Libros y Colecciones	500.00		500.00	-
					-
					-
<b>PROGRAMA 21.- DIR. DESARROLLO COMUNITARIO</b>					
21.71.05,10	Servicios Personales por Contrato	114,976.00		10,036.00	104,940.00
					-
					-
<b>PROGRAMA 31 DIRECCION TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN</b>					
31.73.08.11	Materiales de Const. Eléctricos. Plom. Y Carpintería	7,464.00		7,464.00	-
31.75.01.04	De Urbanización y embellecimiento	5,000.00		5,000.00	-
					-
<b>PROGRAMA 32 DIR. DE GESTION AMBIENTAL</b>					
32.73.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales	1,000.00		1,000.00	-
32.73.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	1,000.00		1,000.00	-
32.73.04.04	Maquinaria y Equipo	8,000.00	10,000.00		18,000.00
32.73.04.17	Infraestructura	1,000.00		1,000.00	-
32.73.08.04	Materiales de Oficina	1,000.00		1,000.00	-
32.73.08.11	Materiales de Construcción	35,230.00		7,000.00	28,230.00





	<i>Alcaldía</i>				
32.73.08.23	Egresos para Sanidad Agropecuaria	7,000.00		7,000.00	-
32.84.01.05	vehículo	4,000.00		305.12	3,694.88
<b>PROGRAMA 33 AGUA POTABLE Y ALCANTARILLO</b>					
33.71.04.01	Por Cargas Familiares	150.00	30.00		180.00
33.71.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	2,000.00		1,000.00	1,000.00
33.71.05.12	Encargo y subrogaciones	1,500.00		1,500.00	-
33.73.04.02	Edificios, Locales y Residencias	6,000.00		6,000.00	-
33.73.08.11	Materiales de Construcción	97,799.92		10,000.00	87,799.92
<b>PROGRAMA 36 OTROS SERVICIOS COMUNALES</b>					
36.51.05.12	Encargo y subrogaciones	1,500.00		1,500.00	-
36.73.04.04	Maquinaria y Equipo	15,000.00	4,000.00		19,000.00
36.73.04.05	Vehículos	5,000.00	4,000.00		9,000.00
36.73.08.13	Repuestos y Accesorios	111,000.00	8,033.67		119,033.67
36.96.02.01	Al Sector Público Financiero	191,422.07	25,493.17		216,915.24
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>744,797.96</b>	<b>84,405.12</b>	<b>84,405.12</b>	<b>744,797.96</b>

Dado en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cantón Puerto Quito, a los 14 días del mes de diciembre del 2020.

  
Dr. Tito Aguirre Jumbo

ALCALDE

  
Dr. Napoleón Borja

SECRETARIO GENERAL



**CERTIFICO DE DISCUSIÓN:** Puerto Quito, a los 14 días del mes de diciembre del 2020. El Infrascrito Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Puerto Quito, **CERTIFICA:** Que la presente **ORDENANZA QUE CONTIENE LA TERCERA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2020**, fue analizada, discutida y aprobada por el Concejo del GAD Municipal del Cantón Puerto Quito, en dos sesiones, ordinaria y extraordinaria del 10 y 14 de diciembre del 2020, en primer y segundo debate respectivamente. **LO CERTIFICO.-**



  
Dr. Napoleón Borja Borja

**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO**

**PROCESO DE SANCIÓN:**

**SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PUERTO QUITO.-** Puerto Quito a 14 de diciembre del 2020; de conformidad con la razón que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, remítase al señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Puerto Quito, **ORDENANZA DE APROBACION DE LA TERCERA REFORMA AL PRESUPUESTO VIGENTE PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2020**, para su sanción respectiva.

  
Dr. Napoleón Borja

**SECRETARIO GENERAL**







# Puerto Quito

RENACE CONTIGO

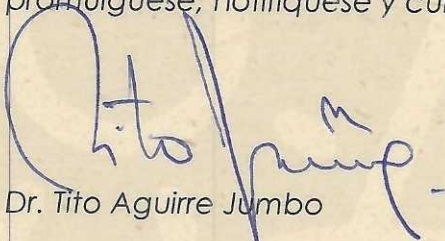
Alcaldía

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Puerto Quito  
Av. 18 de Mayo #434 y Pedro Vicente Maldonado  
Teléfonos: (593) (2) 215 60 34 / (593) (2) 215 60 36

## SANCIÓN:

**ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PUERTO QUITO.**- Puerto Quito a 15 de diciembre del 2020;

De conformidad con la disposición contenida en el inciso quinto del artículo 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal establecido en la COOTAD Artículo 233 y siguientes, estando de acuerdo con la Constitución de la República del Ecuador, en uso de mis facultades legales **SANCIONO LA ORDENANZA DE APROBACION DE LA TERCERA REFORMA AL PRESUPUESTO VIGENTE PARA EL EJERCICIO ECONOMICO FISCAL 2020.** Con la finalidad de que se dé trámite promúlguese, notifíquese y cúmplase.



Dr. Tito Aguirre Jumbo

**ALCALDE DEL CANTÓN PUERTO QUITO**

Puerto Quito a 15 de diciembre del 2020, El Infrascrito Secretario General del Concejo Municipal del Cantón Puerto Quito, **CERTIFICA:** que el Dr. Tito Aguirre Jumbo, Alcalde del Cantón, proveyó y firmo: **LA ORDENANZA DE APROBACION DE LA TERCERA REFORMA AL PRESUPUESTO VIGENTE PARA EL EJERCICIO ECONOMICO FISCAL 2020,** en la fecha señalada.

**LO CERTIFICO.**



Dr. Napoleón Borja

**SECRETARIO GENERAL**

